



Decreto de treinta y uno de Dto. ultimo,
 en que S. M. en conformidad con el acuerdo de
 la Junta encargada de proponer los medios
 de igualar las Rtas. y las gastos del Estado, a
 que ha adherido el Consejo de Ministros, se
 ha dignado mandar que desde primeros de
 Enero de cada año, se cubra por el Estado y
 subvenciones lo exigido por necesidad de la
 Casa de Arqueología, un diez p. ciento so-
 bre el importe de los encabos de tabaco
 hechos por Casa Provincial, y sobre el de
 las contribuciones equivalentes a la Comand
 de Aragón, bajo las mismas Rtas. con que
 se exigen otros encabos y equivalentes.
 Y en virtud de lo acordado en Junta de
 lo que se y cumplido, y p. el mismo efecto
 se pasa copia a la Comision y mesa de Arqueol.
 de en el citado Reino; con expresarse el Reino.

Sta. P. de
 se nombra
 a favor de
 del veradero

Señalando presentados de Arqueol. a los
 que sean presentados por S. M. para que
 a los Rtas. de los veraderos de la Sta. P. de
 se los representen en buena y regular forma

